

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid plazas de Profesor agregado.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, Ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritas al Departamento que se expresa, constituido en dicha Facultad:

«Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» (Departamento de Estudios Internacionales).

«Derecho Público Eclesiástico y Relaciones de la Iglesia y el Estado» (Departamento de Estudios Internacionales).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior, tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de mayo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Supremo de 1 de abril de 1970 dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro nacional don José Roda Galdeano.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roda Galdeano contra resolución presunta de este Departamento, por aplicación del silencio administrativo, denegatoria de la petición formulada por el recurrente sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de febrero de 1970, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por la Abogacía del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roda Galdeano contra las denegaciones presuntas por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, declaramos el derecho del interesado a que se le computen, a efectos de trienios, el período comprendido entre 26 de marzo de 1941 y 11 de junio de 1957, con abono de las cantidades que resulten, sin hacer pronunciamientos sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por Orden de 13 de mayo de 1970. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1968 y Balance de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de noviembre de 1969, y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 19 de diciembre del mismo año, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cinco de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

| Número de orden | Catastro Parcela | Nombre y domicilio del titular | Linderos | Objeto a expropiar | Superficie a expropiar M ² | Fecha convocatoria Día Mes Hora |
|-----------------|------------------|---|--|--------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 18 | 90 | Cofradía Baso-Oterre (Marcelo Basauri y Juan Erastorbe).—Eigueta | N., finca número 53; S., fincas números 93 y 94; E., finca matriz; O., arroyo y fincas números 51 y 53 | Monte | 13.905 | 21 7 17,30 |
| 19 | 91 | Eulalia y María Zamacoia Legarreta.—Avenida Bilbao, 26-1.º Eibar | N., finca número 52 y límite término; S., finca número 92; E., fincas números 90 y 94; O., finca matriz. | Monte | 6.310 | 21 7 16,30 |
| 20 | 92 | M. Luisa Maitre-Jean Gorosabel.—Amaña P. 5. Eibar | N., finca número 91; S., fincas números 101 y 88; Este, finca número 94 y arroyo; O., finca matriz | Monte | 3.485 | 21 7 16,30 |
| 21 | 94 | Vda. de Manuel Zabala Arteche.—Camiño Arrate, 23-1.º Eibar | N., fincas números 81 y 90; S., finca número 96 y finca matriz; E., finca matriz; O., arroyo y finca número 92 | Monte | 2.900 | 21 7 17,30 |
| 22 | 96 | Eulalia y María Zamacoia Legarreta.—Avenida Bilbao, 26-1.º Eibar | N., finca número 94; S. y E., finca matriz; O., finca número 92 | Monte | 70 | 21 7 16,30 |
| 23 | 97 | José Manuel Arteche Zabala.—Caserio Ipurua, Eibar | N., fincas números 29 y 27; S., finca número 53; E., fincas números 98 y 31; O., arroyo y fincas números 51 y 53 | Monte | 3.855 | 21 7 18,00 |
| 24 | 98 | M. Luisa Maitre-Jean Gorosabel.—Amaña P. 5. Eibar | N., finca número 31; S., finca número 53; E., finca matriz; O., finca número 97 | Monte | 470 | 21 7 16,30 |
| 25 | 100 | Pedro Olacabea Arizmendiarieta.—Barrio Ezaga, Caserio Oleche, Eruña | N., finca número 92; S., finca matriz y finca número 88; E., finca número 88; O., finca matriz y finca número 92 | Monte | 60 | 21 7 18,15 |